

## CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**Corrección de errores materiales en la resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que concede a FUENTE ÁLAMO ENERGÍA SOLAR 1, SL modificación de la autorización administrativa de construcción concedida para la ampliación mediante una segunda fase de 14,62 MW de potencia instalada, de la central eléctrica fotovoltaica denominada "CSF Turroneros" hasta una potencia instalada final de 49,438 MW, así como de su infraestructura de interconexión. Ubicación grupos generadores: parcela 57 del polígono 13 y parcelas 274 y 275 del polígono 9 en el término municipal de Jijona, provincia de Alicante. Expediente ATREGI/2019/27/03.**

---

Se han advertido errores materiales en la resolución de fecha 30/04/2024, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que concede a FUENTE ÁLAMO ENERGÍA SOLAR 1, SL modificación de la autorización administrativa de construcción concedida para la ampliación mediante una segunda fase de 14,62 MW de potencia instalada, de la central eléctrica fotovoltaica denominada "CSF Turroneros" hasta una potencia instalada final de 49,438 MW, así como de su infraestructura de interconexión. Ubicación grupos generadores: parcela 57 del polígono 13 y parcelas 274 y 275 del polígono 9 en el término municipal de Jijona, provincia de Alicante (expediente ATREGI/2019/27/03)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación:

1. En el apartado QUINTO de los antecedentes, donde dice:

*"Esta modificación afecta al cruzamiento con la carretera CV-774 de titularidad de la Diputación de Valencia, por lo que para su ejecución debe recabarse pronunciamiento favorable."*

Debe decir:

*"Esta modificación afecta al cruzamiento con la carretera CV-774 de titularidad de la Diputación de Alicante, por lo que para su ejecución debe recabarse pronunciamiento favorable."*

2. En el apartado SEGUNDO de la resolución, donde dice:

"- La publicación en el sitio de internet de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el área de "Energía y Minas" (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia-er> en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia-er> en valenciano)."

Debe decir:



“- La publicación en el sitio de internet de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, en el área de “Energía y Minas” (<https://cindi.gva.es/es/web/energia/energias-renovables-autoritzades> en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/energias-renovables-autoritzades> en valenciano).”

Esta corrección de errores deberá anexarse a la Resolución de fecha 30/04/2024 indicada.

En València, a la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

(firmado electrónicamente)

Firmat per Manuel Argüelles Linares, el  
08/05/2024 12:15:00

